



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE ÑUBLE
REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS
OFICINA DE PERSONAL

DECRETO ALCALDICIO N° 341

QUILLON, 22 ENE 2015

VISTOS :

Estos antecedentes;

1. El Contrato a Honorarios suscrito con fecha 19.01.2015 suscrito entre la Municipalidad de Quillón y el Sr. Luis Muñoz Coppelli,
2. Decreto Alcaldicio N° 3.969 de fecha 10/12/2014, que Aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2015,
3. La Ley N° 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Art. 4º.,
4. Sentencia de Proclamación de alcaldes N° 14 de fecha 30 Noviembre de 2012, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto,
5. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS,** celebrado entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON y**

NOMBRE	RUT	PERIODO	FUNCION	REMUNERACION BRUTA
MUÑOZ COPPELLI LUIS ALBERTO	██████████	01/01/2015 al 31/12/2015	ENCARGADO DE GABINETE	\$ 902.643.-

- 2.- Los honorarios serán cancelados por mensualidades vencidas, previa entrega de las Boletas de Honorarios y Certificado de cumplimiento de funciones.

- 3.- El gasto que origina el presente Contrato, se imputará con cargo al Subtítulo 21, Item 03, Asignación 001, Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales del Presupuesto Municipal vigente para el año 2015.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

VPM/LTV/ltv



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- CONTRALORIA REGIONAL BIO BIO
- CONTABILIDAD
- CONTROL INTERNO
- INTERESADOS (01)
- CARPETA PERSONAL (01)
- ARCHIVO OF. DE PERSONAL
- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE ÑUBLE
REGION DEL Bío Bío
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS
OFICINA DE PERSONAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a diecinueve días del mes de Enero del año dos mil quince, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° [REDACTED] representada por su **Alcalde Don ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y el **Sr. LUIS ALBERTO MUÑOZ COPPELLI**, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 14 de Diciembre de 1941, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en calle [REDACTED], en adelante **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han convenido en el siguiente Contrato a Honorarios, para cuyos efectos las partes acuerdan:

PRIMERO : **"EL EMPLEADOR"** contrata a **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** para que preste servicios de Apoyo como Encargado de Gabinete, realizando las siguientes funciones:

- Colaborar en la atención de situaciones que requieren el pronunciamiento decisión directa del Alcalde.
- Programar y coordinar las actividades administrativas y protocolares del alcalde
- Supervisar el desarrollo de las actividades de atención de público, programación de audiencias y otras de apoyo directo a las funciones del Alcalde.
- Organizar y administrar la agenda de responsabilidades e intervenciones públicas del alcalde.
- Coordinar el desarrollo de ceremonias y otras actividades sociales en donde participe la autoridad comunal de modo de responder a los requerimientos de la misma.
- Cuidar el adecuado cumplimiento de las normas vinculadas con el protocolo en cada una de las actividades públicas donde participe el Alcalde.
- Elaborar y proponer un plan de comunicaciones de la Municipalidad que tienda a dar presencia a ésta y a mantener oportuna y convenientemente informada a la comunidad de la labor municipal.
- Elaborar y proponer mecanismos que permitan recoger las inquietudes e intereses de la comunidad para asegurar la respuesta de la Municipalidad ante las situaciones y necesidades emergentes.
- Elaborar el Programa de Publicidad Anual, el cual, estará supeditado a la disponibilidad de recursos municipales.

SEGUNDO : **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo, por tanto, prestar servicios libremente, a otros municipios, empresas, individuos o Instituciones, en lo que sea compatible con el presente contrato, sin embargo, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta voluntariamente, en este instrumento, adecuar las tareas y funciones según cláusula Primero al horario de la jornada laboral de esta Municipalidad.

TERCERO **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, además, acepta las siguientes normas, que éste deberá respetar a fin de que la prestación de sus servicios no perturbe la marcha del municipio.

CUARTO : **"EL EMPLEADOR"** pagará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**, un Honorario mensual de \$ 902.643.- (Nueve cientos dos mil seiscientos cuarenta y tres pesos) mensuales Bruto. El pago se realizará en las dependencias del Municipio a contar del séptimo día hábil del mes siguiente al mes vencido, previo Certificado de Cumplimiento emitido por el Administrador Municipal, previa presentación de la Boleta de Honorarios.

QUINTO : De los honorarios pactados, **"EL EMPLEADOR"** retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. Las sumas retenidas se integrarán mensualmente en la Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta, en su caso. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, deberá emitir la correspondiente boleta de honorarios profesionales, al recibir cada pago.

[Firma manuscrita]

SEXTO : “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, podrá participar en Reuniones, Seminarios, Capacitaciones, cursos o talleres y por cometidos relacionados con la labor, según, el presente contrato, previamente autorizados por el Alcalde, y que ellos se realicen fuera de la comuna, de acuerdo con el domicilio que se registre en Unidad de Personal, por lo cual, se le reembolsará por concepto de gastos el valor de un viático (40% ó 100% según corresponda) equivalente a un grado 11º de la Escala de Sueldos Municipal vigente, más el valor de los pasajes y el valor de inscripción a Seminarios, si corresponde.

SEPTIMO : “EL EMPLEADOR” si lo estima conveniente, podrá proporcionar a “EL PROFESIONAL” teléfono celular para el adecuado cumplimiento de los fines del presente contrato y cualquier otro material o insumos que requiera para el cumplimiento de lo contratado y permita una debida representación de la Municipalidad.

OCTAVO : El “PRESTADOR DE SERVICIOS”, tendrá derecho a percibir la cantidad de \$15.000 (Quince mil pesos), cada vez en los meses de Septiembre y Diciembre del Año 2015, asimilándolos a un Aguinaldo de Fiestas Patrias y Navidad respectivamente, los que se cancelarán contra emisión de boleta honorarios.

NOVENO : Las partes dejan expresamente establecido que el profesional no tendrá derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tienen derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio, etc.

DECIMO : Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen, desde ya, que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Chillán.

UNDECIMO : El presente contrato se inicia con fecha 01 de Enero de 2015 y su vigencia expirará el 31 de Diciembre del año 2015, pudiendo ponérsele término anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón, en cualquier momento, por la autoridad superior, si los servicios no fueren necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo determine al “PRESTADOR DE SERVICIOS”. Por su parte, el “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, podrá poner término al presente contrato dando aviso a lo menos con treinta días de anticipación mediante carta certificada dirigida a la Ilustre Municipalidad de Quillón.



LUIS MUÑOZ COPPELLI
RUT. N° [REDACTED]



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


LTV/Itv

Distribución:

- Contraloría Regional del Bío-Bío.
- Secretaría Municipal.
- Interesado (01).
- Carpeta Personal Sr. Muñoz Copelli.
- Archivo Unidad de Recursos Humanos.